

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Junio 12 de 2019.

RAD: 44001-31-05-002-2018-00053-01 Proceso ordinario laboral promovido por CARMEN AURORA AMAYA DE PINEDO VS COLPENSIONES.

Auto Interlocutorio

Se estudiará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P, la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de 18 de febrero de 2019 y el grado jurisdiccional de Consulta conforme lo prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además, se observa a Folio 8 del cuaderno 2, impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dr. Carlos Villamizar Suárez, invocando la causal 6 del artículo 141 del C.G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Dr. Carlos Villamizar Suárez, para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de 18 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de **ALEGATOS** y **FALLO**. La cual se señala para el día **3 de julio de 2019**, a las **4:30 PM**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.